



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de junio de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 2633, 1099-AI, 2639, 382-BI, 2505, 2499, 381-BI, 2643, 383-BI, 1103-AI, 2658, 2668, 417-BI, 415-BI, 416-BI, 1110-AI, 1101-AI, 2663, 2758, 2749, 1130-AI, 2770, 2745, 1019-AI, 2754, 1133-AI y 2753.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2759, 1111-AI, 2657, 1106-AI, 2646, 1109-AI, 1104-AI, 2659, 1107-AI, 1108-AI, 1119-AI y 2695.

Tomo CCI  
Número

113

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC, UBICADA EN LIBRAMIENTO UNIVERSIDAD NO. 106, C.P. 51361, SAN BARTOLO EL LLANO, SANTA MARÍA DEL MONTE, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL 10 DE MAYO DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS LOS CC. POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC, EL M. EN ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRADO DÁVILA, RECTOR, LA L.C. MARIA DE JESUS NAVA GONZALEZ, PROFESORA DE ASIGNATURA, L.C. NORA HERNANDEZ DEL ROSAL, PROFESORA DE ASIGNATURA, ING. DANIEL MARTIN BRAVO SUSTAITA, PROFESOR ASIGNATURA, T.S.U. ADRIAN MALAQUIAS GARCIA, PROFESOR DE ASIGNATURA, LIC. ANGELA BEATRIZ BARDALES CAMACHO, PROFESORA DE ASIGNATURA. SE REUNIERON PARA FORMALIZAR LA INSTALACIÓN DEL **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**, MISMO QUE TIENE COMO OBJETIVO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN COMO UN MECANISMO DE ADOPCIÓN VOLUNTARIA PARA RECONOCER A LOS CENTROS DE TRABAJO QUE CUENTAN CON PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA FAVORECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES, ACTO QUE SE REALIZA BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC
4. ASUNTOS GENERALES.

**EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 1.** EL M. en Arq. FRANCISCO JAVIER SERRADO DAVILA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES, Y PREVIA LISTA DE ASISTENCIA ASENTADA EN HOJAS DE REGISTRO, DIO LECTURA A LA MISMA PARA DECLAR QUÓRUM LEGAL ESTANDO LOS PRESENTES:

- I. M. EN ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRADO DAVILA.- Rector
- II. L.C. MARIA DE JESUS NAVA GONZALEZ. – Profesora de Asignatura
- III. L.C. NORA HERNANDEZ DEL ROSAL. – Profesora de Asignatura
- IV. ING. DANIEL MARTIN BRAVO SUSTAITA. – Profesor de Asignatura
- V. T.S.U. ADRIAN MALAQUIAS GARCIA. – Profesor de Asignatura
- VI. LIC. ANGELA BEATRIZ BARDALES CAMACHO. – Profesora de Asignatura

**EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2.** EL M. EN ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRADO DAVILA EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ A LA L.C. MARIA DE JESUS NAVA GONZALEZ, DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOMETIÉNDOLO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3.**

EL MTRO. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÁVILA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC, MANIFESTÓ QUE EL OBJETIVO DE ESTA REUNIÓN ES LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC (**UTZIN**). PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ACTO SEGUIDO, EL MTRO. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÁVILA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC, DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC (UTZIN), QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. M. EN ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRADO DAVILA.- PRESIDENTE
- II. L.C. MARIA DE JESUS NAVA GONZALEZ. – SECRETARIA EJECUTIVA
- III. L.C. NORA HERNANDEZ DEL ROSAL. – VOCAL
- IV. ING. DANIEL MARTIN BRAVO SUSTAITA. – VOCAL
- V. T.S.U. ADRIAN MALAQUIAS GARCIA. – VOCAL
- VI. LIC. ANGELA BEATRIZ BARDALES CAMACHO. – VOCAL

ASI MISMO EL M. EN ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRADO DAVILA.- PRESIDENTE, SOLICITO A LA L.C. MARIA DE JESUS NAVA GONZALEZ. – SECRETARIA EJECUTIVA DIERA LECTURA A LAS **FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ CON FUNDAMENTO EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015:**

1. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NORMA.
2. PRESENCIAR LAS AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN QUE A SUS INTERESES CONVenga, PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA AL CENTRO DE TRABAJO Y AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS ANTES DE LA AUDITORÍA.
3. REVISAR LAS NECESIDADES DE MEJORA DE ESTA NORMA Y ESTABLECER UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA ELLO.
4. APOYAR, Y EN SU CASO, ASIGNAR RESPONSABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS Y ACCIONES, RESPECTO A LOS ASUNTOS PERTINENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA NORMA.
5. CONSULTAR PERSONAS EXPERTAS PARA REALIZAR MEJORAS A LA NORMA, EN CASO DE SER NECESARIO.
6. OTRAS FUNCIONES QUE LE FUERAN ENCOMENDADAS, EN CASO NECESARIO, POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA PRESENTE NORMA MEXICANA.

QUEDANDO CONSTITUIDO EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

M. EN ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRADO DAVILA  
**PRESIDENTE**  
 (RÚBRICA).

L.C. MARIA DE JESUS NAVA GONZALEZ  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
 (RÚBRICA).

L.C. NORA HERNANDEZ DEL ROSAL  
**VOCAL**  
 (RÚBRICA).

ING. DANIEL MARTIN BRAVO SUSTAITA  
**VOCAL**  
 (RÚBRICA).

T.S.U. ADRIAN MALAQUIAS GARCIA  
**VOCAL**  
 (RÚBRICA).

LIC. ANGELA BEATRIZ BARDALES CAMACHO  
**VOCAL**  
 (RÚBRICA).



ACTA/CIMR/UTZIN/2016

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC**

Siendo las 11:30 horas del día 23 de febrero de 2016, en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, sita en Libramiento Universidad #106, San Bartolo el Llano, Santa María del Monte, Zinacantepec, Estado de México C.P. 51361; se reunieron en segunda convocatoria, el M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, Rector de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec; Lic. Alejandro López Montaudon, Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación; C.P. Luis Alberto Díaz Gutiérrez, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; Mtra. Alison Karen Navarrete Cruz, Jefa del Departamento

Académico; L.A.E. María Guadalupe González Gutiérrez, Encargada del Departamento del Vinculación; Ing. Cesar Lara Sánchez, Encargado del Área de Recursos Materiales; P. en D. Ruby Ángeles Morales, Profesor de Asignatura y L.A.E. Sara Retana Ramírez, Técnico en Contabilidad; a efecto de llevar a cabo la instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- INSTALACIÓN INSTITUCIONAL DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.
- 4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.
- 5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, Rector de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec y Presidente del Comité, dio la bienvenida a los integrantes del mismo, posteriormente y previa confirmación de quórum legal por parte del Secretario Técnico, se declaró legalmente instalada la sesión en segunda convocatoria.

- 2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, sede el uso de la palabra al Secretario Técnico, procediendo a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado satisfactoriamente.

El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec aprobó el orden del día de la Instalación del Comité.

#### ACUERDO CIMR-UTZIN-01-2015.

- 3.- INSTALACIÓN INSTITUCIONAL DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, Rector de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec y Presidente del Comité, indicó a los presentes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III y 33, del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se tomó protesta a los integrantes y declara formalmente instalado el Comité, siendo las 11:40 horas del día martes 23 de febrero del año 2016, quedando este como a continuación se indica:

PRESIDENTE: M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila.

SECRETARIO TÉCNICO: Lic. Alejandro López Montaudon.

VOCALES: C.P Luis Alberto Díaz Gutiérrez.

Mtra. Alison Karen Navarrete Cruz.

L.A.E. María Guadalupe González Gutiérrez.

Ing. Cesar Lara Sánchez.

P. en D. Ruby Ángeles Morales.

L.A.E. Sara Retana Ramírez.

Derivado de lo anterior, se generó el siguiente acuerdo:

Queda formalmente instalado el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

#### ACUERDO CIMR-UTZIN-02-2015.

- 4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, Rector de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, dio a conocer a los miembros de comité, los lineamientos para la operación y funcionamiento del comité interno de mejora regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, además de que mencionó algunos párrafos importantes con la finalidad de dar a conocer a los miembros, la importancia de la simplificación administrativa.

De esta manera se puso a consideración de los miembros, la aprobación de los lineamientos, generando el siguiente acuerdo:

El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, aprobó los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

#### ACUERDO CIMR-UTZIN-03-2015.

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

El Secretario Técnico, expone que con base en lo dispuesto por el artículo 34, del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: el comité interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días hábiles de anticipación a aquel en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, se somete a consideración de los miembros el calendario de sesiones del comité interno de mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

MES 2016	DÍA
MARZO	MIERCOLES 30
JUNIO	MIERCOLES 29
SEPTIEMBRE	MIERCOLES 28
DICIEMBRE	MIERCOLES 7

El M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, Rector de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec y Presidente, comenta al respecto son buenas fechas para llevar a cabo las sesiones del comité y sugiere, que estas se realicen a las 13:00 horas.

El comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, aprobó el calendario de sesiones 2016.

#### ACUERDO CIMR-UTZIN-04-2015.

#### 6. ASUNTOS GENERALES

No existieron asuntos generales.

Para finalizar la sesión, el Presidente del Comité, M. en Arq. Francisco Javier Serrano Dávila, agradeció a todos los miembros del Comité su presencia en la sesión, No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervienen.

#### RESUMEN DE ACUERDOS

<b>ACUERDO CIMR-UTZIN-01-2015.</b>	EL Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec aprobó el orden del día de la Instalación del Comité.
<b>ACUERDO CIMR-UTZIN-02-2015.</b>	Queda formalmente instalado el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec
<b>ACUERDO CIMR-UTZIN-03-2015.</b>	El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, aprobó los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
<b>ACUERDO CIMR-UTZIN-04-2015.</b>	El comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, aprobó el calendario de sesiones 2016.

#### FIRMAS

M. EN ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÁVILA RECTOR PRESIDENTE (RÚBRICA).	LIC. ALEJANDRO LÓPEZ MONTAUDON JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECRETARIO TÉCNICO (RÚBRICA).
--	---

<p>C.P. LUIS ALBERTO DÍAZ GUTIÉRREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>L.A.E. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>P. EN D. RUBY ÁNGELES MORALES PROFESOR DE ASIGNATURA VOCAL (RÚBRICA).</p>	<p>MTRA. ALISON KAREN NAVARRETE CRUZ JEFA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>ING. CÉSAR LARA SÁNCHEZ ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>L.A.E. SARA RETANA RAMÍREZ TÉCNICO EN CONTABILIDAD VOCAL (RÚBRICA).</p>
--	---

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
ZINACANTEPEC

LISTA DE ASISTENCIA

<p>M. EN ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRANO DAVILA RECTOR PRESIDENTE (RÚBRICA).</p> <p>C.P. LUIS ALBERTO DÍAZ GUTIÉRREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>L.A.E. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>P. EN D. RUBY ÁNGELES MORALES PROFESOR DE ASIGNATURA VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA VOCAL</p>	<p>LIC. ALEJANDRO LOPEZ MONTAUDON JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECRETARIO TÉCNICO (RÚBRICA).</p> <p>MTRA. ALISON KAREN NAVARRETE CRUZ JEFA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>ING. CÉSAR LARA SÁNCHEZ ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>L.A.E. SARA RETANA RAMÍREZ TÉCNICO EN CONTABILIDAD VOCAL (RÚBRICA).</p> <p>LIC. PAULINA ORTÍZ GUIDO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA VOCAL</p>
---	--

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUILLERMO ARTEAGA ALONSO, expediente número 1041/2013, el C. Juez Cuadragesimo Sexto Civil señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en LA VIVIENDA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, DEL CONDOMINIO TREINTA Y OCHO, LOTE TREINTA Y OCHO, MANZANA XIII (TRECE ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, con la aclaración de que el precio de avalúo actualizado es por la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN:

- EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO.
- EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.

-Y EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.- RÚBRICA.

2633.- 9 y 21 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PADILLA GONZALEZ ROGELIO y RIOS PALMA MARIA GUADALUPE, expediente número 126/2012 SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de México dicto un auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice: "...vistas las constancias que integran los presentan se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble que se describe a continuación: CASA DUPLEX IDENTIFICADA CON EL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE "B" UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE LOS GERANIOS, DE LA MANZANA I, DEL LOTE NUMERO DIECINUEVE "B" EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL

DENOMINADO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC II", EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto de los exhibidos en autos, debiéndose convocar a postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal de esta Ciudad y en el periódico DIARIO MILENIO debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, así como entre la última y la fecha de remate igual plazo..."-NOTIFIQUESE -----

ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, 18 DE MAYO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

1099-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 578/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Recuperadora de Deuda Hipotecaria S. De R.L. De C.V. en contra de PEDRO CRUZ ROSALES Y LEONOR AYALA BÁRCENAS en el expediente 578/14, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil de la Ciudad de México dicto autos que a la letra dicen: "... se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble VIVIENDA 10, DEL CONDOMINIO 1, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO LA PALMA I, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE LA LUZ NUMERO EXTERIOR 40, NUMERO INTERIOR 10, LOTE 1, COLONIA RANCHO LA PALMA I, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO... sirviendo como base para el remate la suma de \$416,000.00 (cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) , que es precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores deberán de exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, y publicación en el periódico "LA PRENSA" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores, y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil con competencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos del Juzgado a su cargo y en los lugares de costumbre los edictos referidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil Lic. Marta Alicia Cuevas Nava ante su Secretario de Acuerdos "B" Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe. Doy fe.-EL C. SECRETARIOS DE ACUERDOS, LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

2639.-9 y 21 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber que en el expediente 270/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por MIGUEL ÁNGEL CRUZ FRAGOSO. EN CONTRA DE APOLONIO MARTÍNEZ PUENTES, NORA LÓPEZ NEYRA Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de tres de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a APOLONIO MARTÍNEZ PUENTES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Río Bravo, Manzana 56, Lote 1F, Colonia El Salado, Municipio La Paz, Estado de México. B).- La cancelación y tildación del inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo el asiento registral, Libro Primero, Sección Primera número 1150, del volumen 213, de fecha 30 de agosto del año 2000, a favor del C. APOLONIO MARTÍNEZ PUENTES. C).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine. **HECHOS:** 1.- En fecha 08 de junio del 2004 el C. APOLONIO MARTÍNEZ PUENTES, realizo contrato de compraventa a la C. NORA LÓPEZ NEYRA, respecto al inmueble Río Bravo, Manzana 56, Lote 1 F, Colonia El Salado, Municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 METROS CON LOTE G, AL SUR: 19.50 metros calle Río Bravo, AL ORIENTE: 21.36 metros con calle Río de La Lana, AL PONIENTE: 21.93 metros con lote I E. **HECHO 2.-** En fecha 18 de enero del 2006, realice contrato privado de compra venta en mi carácter de comprador con la C. NORA LÓPEZ NEYRA, en su carácter de vendedora, manifestamos que desde dicha fecha me encuentro en posesión, quieta pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, como acredito con el citado contrato de compraventa. **HECHO 3.-** Por lo que de acuerdo a la Ley ha operado a favor del suscrito la USUCAPIÓN del bien inmueble materia del presente juicio, por lo que solicito una vez que el suscrito haya acreditado los extremos de la acción que promuevo, declare judicialmente al suscrito como legítimo propietario del bien inmueble en cita. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. **PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 3 de Mayo de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

382-B1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 515/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCO ANTONIO VILCHIS MILLAN en contra de SUCESION A BIENES DE J. FELIX ALBARRAN ORTIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazar a

los demandados MARIA DE JESUS, JOSE FELIX y SABAS ARTEMIO todos de apellidos ALBARRAN BENED, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, demandándose: a).- La declaración judicial de nulidad o inexistencia del trámite sucesorio intestamentario notarial mediante el cual se renuncian o repudian los derechos hereditarios de la señora MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN BENED O VENED, que realiza a favor de JUAN MANUEL ALBARRAN VENED; así como la de los derechos que ha omitido esgrimir de los que le corresponden a los bienes de sus padres; b) La declaración de nulidad de la escritura 48,943 de fecha 19 de noviembre del año 2003, relativa a la adjudicación de bienes de la sucesión intestamentaria del señor J. FELIX ALBARRAN ORTIZ, otorgada ante la fe del Notario Público, Número 5 del Estado de México, GABRIEL ESCOBAR EZETA, mediante el cual se adjudica al C. JUAN MANUEL ALBARRAN VENED, el inmueble que por simulación de ingreso a su patrimonio, previo repudio de la demandada los coherederos de la sucesión a bienes del señor J. FELIX ALBARRAN ORTIZ. c) La tildación de registro en la oficina del Instituto de la Función Registral en Toluca, que aparece a nombre de JUAN MANUEL ALBARRAN VENED, con datos de inscripción, partida 529, volumen 15, libro tercero, sección primera, del día 7 de enero de 2003; d) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la restitución formal de los derechos de la propiedad del inmueble ubicado en PRIVADA TURQUESA NUMERO 110, Colonia la Joya, del Pueblo de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, así como de los bienes o derechos que pudieran existir en favor de la señora MARIA MODESTA ALBARRAN BENED O VENED. e) El pago de daños, en términos del numeral 1739 del Código Civil anterior y 7.40, 7.409, 7.410, 7.411, 7.412, 7.413 y 7.414 del Código Civil vigente en el Estado de México, producto de los gastos que se han generado y que se sigan generando con motivo de la tramitación y reclamo de los derechos sucesorios a nombre de MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENED, derivado de su actuar omiso y deliberado, cuyo monto provisional asciende a la cantidad de \$134,070.20 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS 20/100 M.N.); fundándose para ello en los siguientes hechos 1.- Manifiesta el actor ser hijo de los señores ALFONSO VILCHIS SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN MILLAN GARDUÑO, quienes figuran como autores de la sucesión legítima, radicada en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, México, en el expediente 1312/05, quienes en vida fueron propietarios de la masa hereditaria que se encuentra a disputa dentro del citado juicio; 2.- Dentro del Juicio antes referido, con fecha 23 de febrero de 106, se dictó auto declarativo de herederos donde resultaron reconocidos como tales JUSTINO ALBERTO, CELENE VERONICA, JUAN CARLOS y MARCO ANTONIO, todos de apellidos VILCHIS MILLAN, así como la señora MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENED, siendo nombrado MARCO ANTONIO VILCHIS MILLAN, albacea de la sucesión; 3.- Es el caso que a la muerte de MARIA DEL CARMEN MILLAN GARDUÑO, su padre ALFONSO VILCHIS SANCHEZ, contrajo segundas nupcias con MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN, en el año de 1990, bajo el régimen de separación de bienes; 4.- En fecha 01 de enero de 1998, falleció ALFONSO VILCHIS SANCHEZ; 5.- Con posterioridad al fallecimiento de ALFONSO VILCHIS SANCHEZ, pero antes de que se denunciara la sucesión in testamentaria contenida en el expediente 1312/2005 del Juzgado Primero Familiar de Toluca, la codemandada MARIA MODESTA EMA ALBARRAN VENED, dio comienzo con una serie de actos ficticios, con la finalidad de simular situaciones para favorecer la calidad de presunta

heredera dentro de la multicitada sucesión y beneficiarse con una porción de los bienes que componen la masa hereditaria y que no le corresponden; 6.- En forma reciente tuvo conocimiento el actor y los coherederos en el sucesorio tantas veces aludido, que la demandada y los llamados a juicio en ella, en el año 2003, tramitaron de común acuerdo ante notario la sucesión in testamentaria a bienes del señor J. FELIX ALBARRAN ORTIZ, padre de la codemandada MARIA MODESTA EMA ALBARRAN BENED, y dentro de dicho juicio esta llevo a cabo el repudio de sus derechos hereditarios a favor de JUAN MANUEL ALBARRAN VENED, persona que en su momento fue nombrado, acepto, protesto y fue discernido en el cargo de albacea, siendo el caso que este codemandado desempeña cargo público, violando con ello disposición expresa del artículo 6.204 fracción I del Código Civil para el Estado de México; 7.- Derivado del repudio de derechos que de manera concertada realizo conjuntamente con los codemandados la señora MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENED, más adelante, se llevó la adjudicación a favor de la persona que fue nombrada albacea, el inmueble ubicado en PRIVADA TURQUESA, NUMERO 110, COLONIA LA JOYA, SAN MATEO OXTOTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; 8.- A raíz del acto simulado mencionado con anterioridad, se generaron una serie de circunstancias adversas a los intereses patrimoniales del actor, así como del resto de los herederos; 9.- La señora MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENED, coheredera dentro del juicio sucesorio intestamentario 1312/2005, ha sido partícipe activo de dicho juicio sucesorio intestamentario, pues se ha opuesto a las cuentas de administración, y a las actualizaciones realizadas por el resto de los coherederos de dicha sucesión, situación que ha puesto de manifiesto su intención de querer beneficiarse de los bienes que forman parte de dicha sucesión 10.- Hasta ahora todo parece indicar que la señora MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENED, será tomada en consideración como heredera en la sucesión in testamentaria a bienes de ALFONSO VILCHIS SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN MILLAN GARDUÑO, en su afán desmedido ha exigido al resto de los coherederos una serie de condiciones para poder consolidar a su favor, la adjudicación de bienes que forman parte de la sucesión legítima de los padres del actor; 11.- Es el caso que el actor y los coherederos saben de primera mano que la señora MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENEND, era propietaria de diversos bienes entre ellos el ubicado en PRIVADA TURQUESA, NUMERO 110, COLONIA LA JOYA, PUEBLO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que obtuvo por donación inter vivos que celebro con su padre y con la anuencia de su madre, siendo el caso que en dicho lugar se encuentra construida la casa habitación donde mora y donde por muchos años permaneció ahí; 12.- La demandada MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENED en conjunto con su madre y hermanos, gestionaron la sucesión a bienes de J. FELIX ALBARRAN ORTIZ, ante el Notario Público Número Cinco del Estado de México, lo que quedó asentado en el acta 47,764, de donde se derivó la escritura de adjudicación 48,943, de fecha 19 de noviembre de 2003; 13.- En consecuencia de lo narrado y derivado del repudio hecho por la demandada, el señor JUAN MANUEL ALBARRAN VENED, realizo tramite de inmatriculación administrativa respecto del Inmueble ubicado en PRIVADA TURQUESA, NUMERO 110, COLONIA LA JOYA, PUEBLO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, TOLUCA, MÉXICO, propiedad de MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENED, es por ello que solicito que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia definitiva, solicita, se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, acompañado de los insertos necesarios para que proceda a la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor JUA MANUEL ALBARRAN VENED, ordenando como consecuencia que se inscriban los derechos que le corresponden a MARIA MODESTA EMMA ALBARRAN VENED. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los CATORCE días del mes de ABRIL del dos mil DIECISÉIS.-DOY FE.-AUTO QUE ORDENA: SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2505.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

PARA CITAR AL SEÑOR JORGE SILVA MORLET.

En los autos del expediente 34/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DECLARACION DE AUSENCIA DE JORGE SILVA MORLET promovido por CLAUDIA SILVA MORLET, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, ordenó citar a JORGE SILVA MORLET, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de TREINTA DIAS a este Juzgado, contados a partir al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se procederá a nombrarle representante a efecto de que se encargue de la administración de sus bienes.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación, haciéndole saber que deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del código de la materia; hecho lo cual, se estará en posibilidad de señalar fecha para el desahogo de la audiencia inicial que se refiere el artículo 5.50 del código en comento. Se expide el presente a los once días de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISAURA ALVAREZ REYES.-RÚBRICA.

2499.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
 ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC  
 E D I C T O**

C. ALICIA FRIAS ALDARACA.

Por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el expediente 1283/2013 deducido del juicio relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS GUEVARA BALTAZAR, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada a deducir sus derechos hereditarios, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de México y de Ixtapaluca, Estado de México, así como el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Juzgado de la Ciudad de México e Ixtapaluca, una copia íntegra de la presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Tecámec, México, el veintidós de abril del dos mil dieciséis.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete (07) de abril del dos mil quince 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RICARDO ARIAS SALAZAR.- RÚBRICA.

381-B1.- 1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ARTURO PUCHETA URBINA, expediente número 40/2014, respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA 1, LOTE 117, DE LA MANZANA 112, DE LA CALLE BOSQUES DE MÉXICO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROÉS TECAMÁC II", BOSQUES SECCION VI, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$304,800.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2643.-9 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIA CHAVARRIA MENDOZA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ARTURO PEREZ GUILLEN, le demanda en los autos del expediente número 19/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la declaración que ha operado su favor la Usucapión, del inmueble ubicado en calle Fuente de Diana, número 355, lote 17 manzana 56-24, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y OCHO (151.38) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metros con lote 16, AL SUR: 16.82 metros con lote 18, AL ORIENTE: 9 metros con lote 52, AL PONIENTE: 9 metros con calle Fuente de Diana y se ordene girar atento oficio al Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a fin de que proceda cancelar la inscripción respectiva que obra a nombre de la demandada y se proceda inscribir el fallo definitivo estimatorio de la acción respecto del inmueble a usucapir.

La actora manifiesta que el cinco de abril del año mil novecientos setenta y seis mediante contrato de compraventa adquirió de la señora ANTONIA CHAVARRIA MENDOZA el inmueble ubicado en calle Fuente de Diana, número 355, lote 17 manzana 56-24, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por el precio de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se encuentra registrado a nombre de ANTONIA CHAVARRIA MENDOZA en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 8458, volumen 133, aux. 14, libro primero, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1982,

con folio real electrónico 00098676, en el cual ha realizado actos de dominio pleno y el mismo fue adquirido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DEL ACUERDO QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

383-B1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 1231/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por ARTURO ARROYO ZARAZUA en contra de EVA GARCIA CORONA, por medio del presente se le hace saber que la señora EVA GARCIA CORONA, le demanda a la demandada reconventional AMADA SOMOHANO FERNANDEZ, bajo el expediente número 1231/2012, de este Juzgado.

Fundándose para ello en las siguientes prestaciones: La nulidad de la denominada compraventa a que se refiere la escritura número 2503, habida entre los señores AMADA SOMOHANO FERNANDEZ y ARTURO ROJAS HERNANDEZ en su aparente calidad de vendedores y el señor ARTURO ARROYO ZARAZUA como comprador así como su inscripción en el Instituto Registral del Estado de México, la nulidad de la resolución administrativa sobre inmatriculación contenida en el expediente 4096/01, fundándose para ello en los siguientes hechos: Desde el día veintitrés de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, estoy en posesión del inmueble denominado DOLORES el que se encuentra dentro del perímetro del Municipio de Temascalapa, Estado de México, merced al contrato de DONACION que hiciera C. ERLINDA CORONA VAZQUEZ, con una superficie aproximada de 15,182.87 predio que poseo pacíficamente, dado que el actor en el principal, pretende despojarme del inmueble que me fue donado, es que me legítima para deducir la acción de nulidad del título en que pretende apoyar su supuesta propiedad, así como la nulidad de los antecedentes que reseña la escritura pública número 2503 pasada ante la fe del titular de la notaría pública número seis de las del Estado de Hidalgo, a cargo del Licenciado OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNANDEZ, residente de la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, por tratarse de documento no idóneo para transmitir la propiedad del inmueble a reivindicar, además de que las medidas y colindancias descritas en dicha instrumental pública, no corresponden a las del inmueble cuya posesión tengo desde el año mil novecientos ochenta y tres, pretendiendo con actos simulados y dolosamente privarme de mi propiedad descrita.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que AMADA SOMOHANO FERNANDEZ, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-Se expide el presente en Otumba, Estado de México, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1103-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AL CIUDADANA: FRANCISCA ANTONIO RANGEL.

EL SEÑOR MIGUEL MÁRQUEZ RANGEL, promueve en el expediente número 1214/2014, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO de FRANCISCA ANTONIO RANGEL.

**HECHOS:**

1.- En fecha cuatro de abril del dos mil uno, las partes contrajeron matrimonio civil en la Ciudad de México, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De dicha unión procrearon un hijo de nombre MIGUEL ADRIÁN MÁRQUEZ ANTONIO, quien cuenta con 15 años de edad.

3.- El último domicilio donde hicieron vida en común lo establecieron en Estero número doce, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.- Que el 23 de junio del 2001, el promovente y la señora FRANCISCA ANTONIO RANGEL se separaron y que a la fecha desconoce el motivo y su paradero.

5.- Solicitando el promovente se haga del conocimiento de la señora FRANCISCA ANTONIO RANGEL, la propuesta de convenio que anexa.

PROPUESTA DE CONVENIO PARA DISOLVER EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS SEÑORES MIGUEL MÁRQUEZ RANGEL Y FRANCISCA ANTONIO RANGEL CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El domicilio que habitará la señora FRANCISCA ANTONIO RANGEL, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio será el ubicado en Estero número doce, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54740.

SEGUNDA.- El domicilio que tendrá el señor MIGUEL MÁRQUEZ RANGEL será el ubicado en Paseo de Tollocan

edificio 17, Departamento 101, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio.

TERCERA.- La Guarda y Custodia del menor hijo MIGUEL ADRIÁN MÁRQUEZ ANTONIO, quedará a favor de su señora madre en el domicilio establecido en la Cláusula Primera.

CUARTA.- El señor MIGUEL MÁRQUEZ RANGEL, proporcionará la cantidad de \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hijo MIGUEL ADRIÁN MÁRQUEZ ANTONIO, cantidad que depositará el suscrito en el local de este H. Juzgado mediante billete de depósito, los primeros cinco días de cada mes. Y para efectos de dar cumplimiento a este punto, adjunto enbore cerrado la cantidad en efectivo de \$1000.00 00/100 M.N).

QUINTA. En cuanto al régimen de convivencias, el señor MIGUEL MÁRQUEZ RANGEL, podrá convivir y llevar de paseo a su menor hijo de la siguiente manera:

A) Un fin de semana de cada quince días, de diez de la mañana del día sábado a diez horas del día domingo, recogiéndolo y reintegrándolo al domicilio de su señora madre FRANCISCA ANTONIO RANGEL.

B) El menor podrá convivir el día de las madres con la señora FRANCISCA ANTONIO RANGEL y el día del padre con el señor MIGUEL MÁRQUEZ RANGEL.

C) Respecto de los periodos vacacionales ambas parte convienen en que se dividirán al 50% de dichos periodos, para convivir con su menor hijo.

D) El día 24 y 31 de diciembre, el menor podrá convivir con sus padres, de una manera alternada, es decir, el día veinticuatro con uno y el día treinta y uno con el otro y al año siguiente a la inversa.

SEXTA.- He de manifestar a su señora que las partes no adquirieron bien alguno durante la celebración de su matrimonio, por lo que no ha lugar al inventariar bien alguno.

SEPTIMA.- Se somete el presente convenio a la aprobación judicial solicitando se eleve a la categoría de cosa juzgada, obligando a las partes a estar y pasar por el en todas y cada una de sus partes, a los nueve días del dos mil catorce, para cualquier aclaración sobre este convenio al partes se someten a jurisdicción de los Tribunales de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a la señora FRANCISCA ANTONIO RANGEL por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contendrán los edictos respectivos, fecha para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia en este procedimiento, a la cual debe comparecer con identificación oficial y asistencia de abogado, apercibida que con o sin la asistencia de ésta a la segunda audiencia de avenencia a que hace referencia el artículo 2.376 de la Codificación en cita, que para el fin se señale en este procedimiento, se decretará la disolución del vínculo matrimonial: así mismo se le previene para que a más tardar el día que se señale la primera audiencia de avenencia, señale domicilio en la población donde se sitúa este

Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad. La Secretaría fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide a los 09 nueve días del mes de mayo de 2016.-DOY FE.- Licenciada MARIBEL LEON LIBERATO, Secretaria de Acuerdos, Fecha de orden de edicto: 09 de mayo de 2016.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL LEON LIBERATO.-RÚBRICA.

2658.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En autos del expediente número 100/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DECLARACION DE AUSENCIA de JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, promovido por ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO, solicito citar a JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, por medio de edictos, respecto de las SIGUIENTES prestaciones Primera.- Se sirva declararla ausencia del señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, SEGUNDO.- Dikte las medidas provisionales necesarias respecto a los posibles bienes del señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; TERCERO.- Cite por edictos al ausente señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; CUARTO.- Designe a la solicitante ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO representante legítima del ausente y de mi menor hija LIZET AMAYRANI NUÑEZ TORRES; QUINTO.- Previos los trámites declare la presunción de muerte del señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; SEXTO.- Se expida a mi costa copia certificada, como hechos manifiesta: PRIMERO.- Que el señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO y la señora ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; SEGUNDO.- dentro de dicha unión matrimonial procrearon a los menores JULIO y LIZETT AMAYRANI ambos de apellidos NUÑEZ TORRES; TERCERO el señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO siempre mantuvo su domicilio y el asiento de sus negocios en Esfuerzo Campesino 24, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México; CUARTO.- Hasta el día de hoy, no se ha recibido noticia alguna de mi esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; QUINTO.- Por el hecho de ignorar totalmente su paradero, me he visto perjudicada no solamente en mi familia sino en el patrimonio, pues nunca se constituyó apoderado legal; SEXTO.- El patrimonio del desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, se encuentra conformado en la siguiente forma; a) bienes inmuebles no hay, b) bienes muebles no hay; c) obligaciones pendientes relacionarlas con nombres de acreedores, valor y fechas de vencimiento, las ignoro; SÉPTIMO.- Desde la desaparición de mi esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO la suscrita ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO en mi calidad de esposa legítima, como es obvio no puedo desarrollar ni actuación de una manera plena; OCTAVO.- La persona más allegada al desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, es su legítima esposa ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO; NOVENO.- Mi desaparecido esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO y la suscrita no habían realizado separación de cuerpos, de bienes ni liquidación de la sociedad conyugal antes de incurrir su ausencia; DÉCIMO.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el ausente no dejó ningún bien inmueble; DÉCIMO PRIMERO.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el Ausente no dejó ningún bien mueble; DÉCIMO SEGUNDO.- Obligaciones pendientes relacionadas con nombres

de los acreedores, valor y fechas de vencimiento.- Las ignoro; DÉCIMO TERCERO.- como ha transcurrido con exceso el término de 1 año y medio que exige el artículo 4.373 DEL Código Civil para el Estado de México y decreto 497 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México el 24 de agosto de 2015 solicito se declare la ausencia de JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; y en cuanto a su aclaración manifiesta: que bajo protesta de decir verdad, el patrimonio del desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO se encuentra conformado en la siguiente forma: a) Bienes inmuebles no hay; bienes muebles no hay; c) obligaciones pendientes relacionadas con nombres de acreedores, valor y fechas de vencimiento.- Las ignoro. Sin embargo, en cumplimiento al artículo 4.341 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México señalo: 1.- Se ignora el lugar donde se encuentre el ausente; 2.- Por lo que a petición de parte, se nombre a la solicitante ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO en mi calidad de esposa, como depositario de los bienes del Ausente; 3.- dicte las medidas provisionales para conservarlos asimismo se cite por edictos conforme a la ley. Por lo que en cumplimiento a los autos de fechas diecinueve de febrero y dieciocho de mayo y ambos del año dos mil dieciséis, se ordena citar al señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Décimo Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, sito en AVENIDA LAGO DE GUADALUPE NÚMERO 72, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, CODIGO POSTAL 52929, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, TELEFONOS 58876731 y 54876744, para apersonarse por sí, por Apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente; debiendo prevenirse, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168,1.170 y 1.182 del Código en cita." Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. CRISTINA OCAÑA BRUNO.-RÚBRICA.

2668.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ASUNTO: EMPLAZAR A MARTHA ALICIA y JOSE PABLO de apellidos HERNÁNDEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente 173/2015, relativo al JUICIO CANCELACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA, el Juez del conocimiento por auto dictado en fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, ordena una relación sucinta de la demanda, por medio de edictos emplazando a MARTHA ALICIA y JOSE PABLO de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ, los que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y en la parte conducente refiere; PRESTACIONES; Con fundamento en el artículo 4.144 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México, la CESACIÓN por parte del suscrito JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA, de seguir con la obligación alimentaria respecto a mis hijos MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ B) En consecuencia la CANCELACIÓN correspondiente del descuento que se me hace del 60% (SESENTA POR CIENTO), que en su momento otorgué de forma voluntaria, y que se me realiza vía nómina por mis fuentes laborales en: La Escuela

Primaria Federal "Solidaridad", .C.T. 15DPR2730Z, con domicilio en calle Serenata sin número, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y, Escuela Primaria Estatal "General Guadalupe Victoria", C.C.T. 15EPR1883W, con domicilio en calle Urués, Norte sin número, Colonia Granjas de Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, aclarando que por lo que respecta a ésta, mediante oficio de fecha 23 de enero del año en curso, la Dirección General de Educación Básica, aceptó mi renuncia a partir del 31 de ese mes y año, por JUBILACIÓN, lo que se hace valer para todos los fines y efectos legales subsecuentes a que hubiere lugar. EN CUANTO A LOS HECHOS; 1.- En virtud del matrimonio civil que celebramos el suscrito JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA y la señora MARTHA GONZÁLEZ ÁVILA, procreamos dos hijos de nombres MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quienes nacieron en fechas 25 de septiembre de 1989 y 09 de julio de 1994, por lo que en la actualidad cuentan con la edad de veinticinco y veinte años, respectivamente, por consiguiente ya son mayores de edad; 2.- Con fecha 18 de enero de 2006, mediante sentencia definitiva que HA CAUSADO EJECUTORIA, dictada en los autos del Juicio Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO tramitado por los señores JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA y MARTHA GONZÁLEZ ÁVILA, ante el C. Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los autos del expediente 624/2005, el C. Juez de los autos, APROBÓ en definitiva el CONVENIO que presentamos ordenándose a las partes a estar y pasar por él, en todo tiempo y lugar, como si se tratase de COSA JUZGADA. 3.- En el Convenio de referencia, las partes convenimos que las necesidades de alimentos de nuestros hijos MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, serían cubiertas por ambos cónyuges, obligándose el suscrito JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA, a pagar por ese concepto el 60% (SESENTA POR CIENTO), de todas mis prestaciones ordinarias y extraordinarias, que se entregarían a la señora MARTHA GONZÁLEZ ÁVILA, para que ésta los destine a la alimentación de nuestros hijos. 4.- Por cuanto hace a mi mayor hija MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, desconozco de manera oficial si estudió y en su caso, en donde realizó sus estudios, ya que nunca se me informó de esta situación de parte de ella, ni de la señora MARTHA GONZÁLEZ ÁVILA, por tanto desconozco si actualmente sea o no, una PROFESIONISTA. 5.- En lo que respecta a mi mayor hijo JOSÉ PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, igualmente desconozco si estudia actualmente y en su caso en donde, ya que reitero, nunca se me ha informado por ningún medio esa situación, se han limitado únicamente a recibir la pensión alimenticia de mi parte, desconociendo su paradero, lo que corrobora, su ingratitud, al ignorarme totalmente. 6.- Inmente y debido a que mis hijos MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, debieron haber concluido sus estudios, lo que deduzco por sus edades y el tiempo que ha transcurrido, ya que no he recibido por ningún medio notificación oficial de parte de ellos ni de su señora madre de su situación académica; y, para el caso de continuarlos ininterrumpidamente, o en su defecto abandonarlos, en cualquiera de esos dos supuestos, la obligación del suscrito a proporcionar ALIMENTOS ha CESADO, de conformidad con los preceptos legales en cita. 7.- En efecto, no existe constancia alguna que demuestre incapacidad por parte de mis mayores hijos MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para trabajar, por las razones expuestas, se desprende que debieron haber concluido sus estudios universitarios, ya que desde la fecha del divorcio no me han llamado ni procurado, teniéndome en completo abandono, es por ello que ya no se está en el supuesto que prevé el artículo 4.141 del Código Civil en vigor, si se toma en cuenta que normalmente la obligación de los padres de proporcionar alimentos a sus hijos cesa cuando estos alcanzan la mayoría de edad, y sólo excepcionalmente subsiste, rebasada ésta, si en un esfuerzo de superación personal estudian una carrera superior,

obviamente en reciprocidad al esfuerzo también realizado por los padres, en consecuencia, deben desempeñar correctamente sus estudios, es decir, aprobándolos, a fin de que en breve lapso estén en aptitud de alcanzar por sí mismos sus propios medios de subsistencia. 8.- Por lo tanto y en vista de que los acreedores alimentistas MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, actualmente son mayores de edad, y debieron haber concluido sus estudios y no presentan ninguna incapacidad demostrada para trabajar, los mismos ya son autosuficientes, es por lo que el suscrito solicita la CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA respecto de mis mayores hijos. 9.- Cabe señalar que a la fecha no tengo un lugar donde vivir, ya que actualmente vivo en casa de mis padres señores IRENE RIVERA JIMENEZ Y GENARO HERNANDEZ MARTINEZ, en el domicilio ubicado en LAUREL # 10 LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO ya que el sueldo que percibo, por los descuentos de la Pensión alimenticia, no me alcanza para subvenir a mis necesidades económicas, a mayor abundamiento, cuando por lo que respecta al cargo de Maestro que venía desempeñando en la Escuela Primaria Estatal "General Guadalupe Victoria", C.C.T. 15EPR1883W, lo he dejado debido a mi renuncia por JUBILACIÓN, según se desprende del oficio número 2905110000-2837/2015, de fecha 23 de enero del año en curso, de la Dirección General de Educación Básica, que aceptó mi renuncia a partir del 31 de ese mes y año, documento que acompaño en original y copia al presente escrito como ANEXO CUATRO, para todos los fines y efectos legales subsecuentes a que hubiere lugar. 10.- En efecto, mis percepciones económicas actualmente, considerando, el descuento de los alimentos, son de \$5 000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales, en promedio, como lo acredito con copia del recibo de percepciones, que acompaño al presente escrito como ANEXO CINCO, los cuales utilizo para mi alimentación y transporte, y contribuir al gasto de pago de agua y luz, del domicilio que actualmente habito, así como para mi vestimenta, siendo estas las únicas percepciones que tengo y son insuficientes para cubrir mis necesidades básicas, además de que mi salud se está deteriorando y requiero más cuidados que me obligan a destinar más recursos de lo poco que recibo y a cubrir determinadas medicinas que no se me dan en el servicio médico. Apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se continuara el procedimiento sobre declaración de ausencia, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la publicación.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

417-B1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: ROSENDO RUIZ RUIZ.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 153/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, promovido por MIGUEL ANGEL ESPINOSA PEREZ en contra de JOSE LORENZO SANTAMARÍA GONZAGA, JUAN CARLOS SERENO HERNANDEZ, ROSENDO RUIZ RUIZ y RAMON ANDRADE ARROYO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a ROSENDO RUIZ RUIZ, que deberá presentarse dentro

del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, demandándole EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO de fecha diez de agosto del año dos mil doce y en consecuencia el pago de la cantidad de 1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago del 9% de interés legal por todo el tiempo que dure la mora, a partir del catorce de agosto del dos mil doce, respecto de la cantidad de 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y de veinte de agosto de dos mil doce respecto de la cantidad de 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el pago de gastos y costas. HECHOS. I.- En fecha diez de agosto del dos mil doce celebró convenio el actor con los señores JOSE LORENZO SANTAMARÍA GONZAGA y JUAN CARLOS SERENO HERNANDEZ, respecto del préstamo por la cantidad de 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), convenio conforme a la cláusula segunda de dicho convenio que por dicho préstamo se me pagaría la cantidad de 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); II.- Se convino que se pagaría la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS, en dos exhibiciones, el día catorce de agosto de dos mil doce. III.- Los demandados JOSE LORENZO SANTAMARÍA GONZAGA y JUAN CARLOS SERENO HERNANDEZ, entregaron al actor en garantía dos cheques por SEISCIENTOS MIL PESOS; IV.- Los codemandados dieron en garantía del préstamo la propiedad ubicada en el lote 3, de la manzana 27 de la zona 1, del poblado de San Francisco Sarabia, Municipio de Chiapa de Corzo en el Estado de Chiapas; V.- ROSENDO RUIZ RUIZ y RAMON ANDRADE ARROYO, se constituyeron como avales, se deja a disposición de ROSENDO RUIZ RUIZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación, Texcoco, México, ordenando por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

415-B1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a la FRANCISCO SERRANO MEDINA que en el expediente 65/2016, relativo al Juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por EDER MICHEL SERRANO RUIZ se le demanda: A). Se decreta a favor del señor EDER MICHEL SERRANO RUIZ la posesión de Estado de Hijo a favor del C. ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ en términos del artículo 4.157 del Código Civil vigente para el Estado de México; B). Se declare judicialmente la corrección del acta de nacimiento número 03524 de libro 18 de fecha 23 de junio de 1995, con número de folio A 2809424, expedida por la Oficialía 02 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que en ella aparece como padre del promovente, el señor FRANCISCO SERRANO MEDINA y como registrado EDER MICHEL SERRANO RUIZ, siendo que al darle el señor ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ la posesión de estado de hijo, durante todos sus actos tanto públicos como privados ha utilizado el nombre de EDER MICHEL GARCÍA RUIZ. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de su solicitud: 1.- El

23 de junio de 1995, el demandante fue registrado ante la oficialía ya mencionada, por su madre MARIA CONCEPCIÓN RUIZ GARCÍA y el señor FRANCISCO SERRANO MEDINA con el nombre de EDER MICHEL SERRANO RUIZ, empero, debido a que sus progenitores se separaron, su madre entabla una relación ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ; II.- Debido a dicha relación, el señor ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, le dio la posesión de estado de hijo, a razón de que se hizo cargo de él y siempre se ostentó como su hijo, incluso utilizando su apellido paterno en distintos documentos con el nombre de EDER MICHEL GARCÍA RUIZ; III.- El promovente, junto con su madre MARIA CONCEPCIÓN RUIZ GARCÍA Y ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, cohabitaron el inmueble situado en Norte 13 Poniente 13-14 manzana 1362 en la colonia María Isabel en Valle de Chalco, Estado de México. IV.- Los hechos narrados les constan a los testigos ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ, Y RICARDO GONZÁLEZ GARCÍA; V.- Por todo ello, si bien el promovente es hijo biológico de FRANCISCO SERRANO MEDINA, también lo es que, siempre ha tenido la posesión de estado de hijo de ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ por ello en todos sus documentos, tiene el apellido paterno de GARCÍA, razón por la que promueve el presente juicio a efecto de que mediante sentencia ejecutoriada se declare la posesión de estado de hijo del promovente respecto del señor ARTURO GARCÍA GONZALEZ y como efecto jurídico se corrija su acta de nacimiento. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco 05 de mayo de dos mil dieciséis 2016, se emplaza a FRANCISCO SERRANO MEDINA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o gestor que le represente se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia de la resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte 20 de mayo de dos mil dieciséis 2016, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, MAESTRA EN DERECHO YANET ORTEGA SÁNCHEZ. DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA CINCO 05 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016; LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

416-B1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMLAZAR: NATIVIDAD BARRERA DE SÁNCHEZ y DELFINO DE PAZ ESTRADA.

Que en los autos del expediente 841/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN, promovido por JOSUE DE PAZ CABRERA y GILBERTO DE PAZ CABRERA en contra de NATIVIDAD BARRERA DE SÁNCHEZ y DELFINO DE PAZ ESTRADA; tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a NATIVIDAD BARRERA DE SÁNCHEZ y DELFINO DE PAZ ESTRADA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha prosperado a nuestro la figura jurídica denominada USUCAPIÓN y en consecuencia de ello, nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en la manzana 12-B, lote 1, de la calle Cuatro Ciénegas, número quince, Colonia Lomas de San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 150.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 12.09 metros con lote dos, AL SUR.- en 12.75 metros con calle Cuatro Ciénegas, AL ESTE.- en 9.23 metros con fracción B, AL OESTE.- en 15.00 metros con callejón Cuatro Ciénegas. B) La declaración judicial respecto de que la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio declarando procedente nuestra acción se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y nos sirva de título de propiedad. C) La cancelación del asiento registral a nombre de NATIVIDAD BARRERA DE SÁNCHEZ y DELFINO DE PAZ ESTRADA, respecto de dicho inmueble y se inscriba a favor de los suscritos JOSUE DE PAZ CABRERA y GILBERTO DE PAZ CABRERA. D) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la interposición del presente juicio.

Se expide para su publicación a los dos días de junio del dos mil dieciséis.-Doy Fe.

Validación: El veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1110-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FINANCIERA MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA y LUIS ALFONSO CORTEZ HERNANDEZ.

Se hace saber que AGUSTIN VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 971/15, en contra de LUIS ALFONSO CORTEZ HERNANDEZ y FINANCIERA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, de quienes reclama las siguientes prestaciones: "a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de la casa ubicada en la calle Circuito las Flores número catorce del lote número 16, manzana "S" del Fraccionamiento Mira Flores ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54160; la cual tiene una superficie de 120.00 M2. b) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad que actualmente se encuentra a favor de la persona moral FINANCIERA MEXICO, S.A., para que dicha inscripción quede a nombre del promovente, de la fracción de terreno y casa en el

construida y motivo del presente procedimiento. c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. El 7 de Julio de 1978, el promovente en su carácter de cesionario a través de la celebración de un contrato de cesión de derechos con el ingeniero LUIS ALFONSO CORTEZ HERNANDEZ, adquirió el bien inmueble descrito en las prestaciones descritas anteriormente. 2. La operación de cesión de derechos que realice con el cedente fue en el precio de \$250,000.00 pagaderos al contado y se entregó la cantidad en comento a la firma del contrato. 3. En la misma fecha de la celebración del contrato de cesión se hizo la entrega de la posesión material y jurídica del inmueble y desde esta fecha he estado poseyendo el inmueble en concepto de propietario, de manera pacífica, pública y de buena fe así como de manera ininterrumpida. 4. La cancelación en el certificado de inscripción toda vez que aparece a nombre de FINANCIERA MEXICO, S.A., tal como se desprende en el certificado de inscripción.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO UNO MAS UNO, GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de abril de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1101-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

TERCERA LLAMADA A JUICIO: GLORIA DEL CARMEN LOPEZ MORTEO.

Se le hace saber que FERNANDO REYES OLIVA, por su propio derecho, promovió Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 829/2014, radicado en este juzgado demandando la prescripción positiva por Usucapión, respecto del inmueble identificado como Lote (3), perteneciente a la Manzana "M-5", del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, del Municipio de Acolman, Estado de México, Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. bajo el Folio Real Electrónico 00059184, y toda vez que en fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebraron contrato de compraventa, como vendedor el Señor JOSUÉ EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, y como comprador el Señor FERNANDO REYES OLIVA, respecto del inmueble con antelación indicando mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias superficie: AL NORTE: 15.00 metros y colinda con Calle Retorno de La Sandia; AL SUR: 15.00 metros y colinda con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 40.00 metros y colinda con Lote Cuatro (4); AL PONIENTE: 40.00 metros y colinda con Lote Dos (2), con una superficie de 600.00 metros cuadrados. Así mismo el hoy actor manifestó que el inmueble con antelación descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la

Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. bajo el folio Real Electrónico 00059184; el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desde el día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, posee en concepto de propietario, buena fe, manera pacífica, continua, pública y ha ejercido actos de dominio a la vista de todos como dueño, y que han operado efectos prescriptivos a su favor para que se le declare propietario del lote que adquirió por medio de la compraventa ya antes mencionada. Por auto de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, se ordena emplazarla por EDICTOS, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de mayo de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

2663.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 560/2016, ROBERTO LÓPEZ SILVA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "SANTA CRUZ" ubicado actualmente en la Avenida Zapata número siete (7) en la población de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (539.00 m2.) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.80 metros y colinda con Mario Torres; OTRO NORTE: 49.75 metros y colinda con calle; AL OESTE: 7.25 metros y colinda con camino Real que conduce a Ozumba; OTRO OESTE: 1.73 metros y colinda con MA. TORRES; AL SUROESTE: 13.80 metros y colinda con Ma. Torres; AL SUR: 24.80 metros y colinda con Ma. Torres; AL ORIENTE: 13.50 metros y colinda con Ma. Torres.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.

DADOS EN AMECAMECA, MEXICO, A LOS TREINTA (30) DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-DOY FE.- Fecha del acuerdo: veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

2758.-16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

ABISAI MEDRANO RODRÍGUEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 834/2015, Juicio: procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL ARBOL" ubicado en calle Zacatecas sin número, en el poblado de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha cuatro de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con FELIPE DOLORES CELIS GÁLVEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros, con MARÍA DE JESÚS MEDINA BOBADILLA; AL SUR.- 25.00 Metros con CALLE; AL ORIENTE.- 31.00 metros con DOLORES MEDINA BOBADILLA; al PONIENTE.- 31.00 metros con MARÍA DE JESÚS MEDINA BOBADILLA. Con una superficie aproximada de 775 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-OTUMBA, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2749.-16 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

-- JOSÉ TORRES CRUZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 531/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial) mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Avenida Juárez, sin número, Barrio el Taurin, Comunidad de San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyoxotla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.03 y 8.20 metros y colinda con Elia Torres Cruz y Flora Torres Cruz, actualmente Teresa Torres Cruz, José Luis Oropeza Torres, Marlen Jaquelin Torres Cruz y Angélica Oropeza Torres; AL SUR: 29.38 metros y colinda con Víctor Torres Cruz; AL ORIENTE: 15.18 metros y colinda con Francisco Torres Cruz, AL PONIENTE: 16.52 metros y colinda con calle Juárez, actualmente Avenida Benito Juárez, con una superficie aproximada de 502.10 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: Siete (07) de Junio del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1130-A1.-16 y 21 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 324/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ZEUS HERNÁNDEZ RAMÍREZ en su carácter de apoderado legal de "INMOBILIARIA HATTIE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSÉ ÁLVARO TAJONAR BASAVE, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RESOLUTIVO CUARTO, PROCÉDASE A NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSÉ ÁLVARO TAJONAR BASAVE, EL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE DICE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1068 FRACCIÓN I Y 1348 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ADMITE SIN SUSPENSIÓN DEL PRINCIPAL, DESE VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO QUE FUE EMPLAZADO EL DEMANDADO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. DEBIÉNDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS; ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA COLONIA DE SAN SALVADOR TLIZATLALLI, METEPEC, MÉXICO, PARA OÍR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1069 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO Y DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2770.-17, 20 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 438/2016.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL.

ACTOR: ANGEL FRANCISCO MENDOZA ORTEGA.

ANGEL FRANCISCO MENDOZA ORTEGA, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír, entregar y recibir todo tipo de documentos, aun los personales, el ubicado en Avenida JUAREZ SUR, N.17, interior 104, EN EL CENTRO DE SAN CRISTOBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; que vengo a solicitar a su Señoría se sirva ordenar la

INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "EL ABUELO AMADO I", que se encuentra ubicado en La Ranchería de San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido y ubicado en la CALLE FRANCISCO SARABIA SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Manifiesta que en el contrato de compraventa de origen se encuentran asentados los datos del bien inmueble de los cuales se desprenden las siguientes medidas y colindancias: El cual tiene una superficie de: 12,632.50 doce mil seiscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados. Con medidas y colindancias: AL NORTE: 100.90 metros cuadrados, colinda con FELIX RIVERO. AL SUR: en 100.90 metros, colinda con ANGEL FRANCISCO MENDOZA ORTEGA, AL ORIENTE: en 125.00 metros con CALLE FRANCISCO SARABIA; y AL PONIENTE: en 125.00 metros con ANGEL FRANCISCO MENDOZA ORTEGA. El citado bien inmueble tiene actualmente diferentes datos de identidad reconocidos por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistentes en las siguientes medidas y colindancias: El cual tiene una superficie de: 12,632.50 doce mil seiscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados. Con medidas y colindancias: AL NORTE: 100.90 metros, colinda con MARIA LUISA ROSALBA DEL TORO FLORES, AL SUR: en 100.90 metros colinda con CONJUNTO HABITACIONAL LOS SAUCES I y II, AL ORIENTE: en 125.00 metros con CALLE FRANCISCO SARABIA; y AL PONIENTE: en 125.00 metros, con CONJUNTO HABITACIONAL LOS SAUCES I y II. Asimismo desde el siete de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, el vendedor me realizo la entrega del bien inmueble en mi calidad de propietario, tal y como lo acredito con el documento base de la presente acción. Manifestando a su Señoría que por tal motivo he poseído el terreno descrito en el hecho anterior, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, y como consecuencia ha prescrito a mi favor el derecho de propiedad, lo anteriormente manifestado lo acredito con los diferentes documentos que son: Certificado de Aportación de Mejoras. Constancia de no adeudo por Consumo de Agua Potable. Certificado de Clave y valor Catastral. Línea de Captura 01020003859011157603, con folio L-0057623 que contiene el pago de traslado de dominio correspondiente al bien inmueble materia de la presente litis. Declaración para pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio. Línea de Captura 01010027999811469259, folio 01-01-279998, de información del predio, manifestación de valor catastral. Depósito Cie, expedido por la Institución Bancaria BBVA BANCOMER.

Se acompaña el Certificado de no Inscripción. El certificado de no Adeudo del Impuesto Predial. Asimismo el Plano Descriptivo y de Localización, así como la Constancia de No Propiedad Municipal; la constancia de No Propiedad Ejidal.

Por último dado que el contrato de compraventa documento base de la acción no es inscribible y que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, es que promuevo estas diligencias.

EN CONSECUENCIA PUBLÍQUESE LOS DATOS NECESARIOS DE LA SOLICITUD INICIAL EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNÁNDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2745.-16 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

BRENDA MALDONADO GALINDO.

Por medio del presente y a lo ordenado en autos de fechas once, dieciocho de abril y seis de mayo del año mil dieciséis en curso, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 311/1997, promovido por JAVIER MALDONADO ALCANTARA, en contra de EUSEBIO MALDONADO ALCANTARA SU SUCESION por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestación del actor, a continuación. a) La disolución y liquidación de la copropiedad que une respecto del inmueble y locales comerciales marcado actualmente con el número 53 de la Avenida Morelos en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, b) La rendición de cuentas por la administración materia de la copropiedad. c) El pago de los gastos y costas que el presente origina. Quedando los siguientes HECHOS: 1.- Mediante escritura notarial número 28,472 de fecha 11 de mayo de 1988 JAVIER MANDONADO ALCANTARA en unión con EUSEBIO MALDONADO ALCANTARA, adquirimos para sí, pro-indiviso y por partes iguales la propiedad y pleno dominio del lote de terreno denominado "Teopalcantilla" y locales comerciales construidos sobre dicho terreno, marcado con el número 53 de la calle Morelos de este Municipio. 2.- Adquiriendo el suscrito y el autor de la sucesión demandada por compra venta realizada en nuestra calidad de compradores con los señores JUAN ORTEGA MORALES en su carácter de albacea del señor NICOLAS ORTEGA MORALES, ANTONIO ORTEGA OSORIO, IRMA ORTEGA OSORIO con conocimiento de su esposo HECTOR MORALES ROJAS, ENRIQUETA ORTEGA OSORIO con conocimiento de su esposo GILBERTO TORRES JERONIMO, MARICELA ORTEGA OSORIO con el conocimiento de su esposo JOSE DE JESUS TORRES JERONIMO, RAQUEL ORTEGA OSORIO, GUEDELIA ORTEGA OSORIO con conocimiento de su esposo JAIME CARMONA ORTEGA, GUILLERMO ORTEGA OSORIO con conocimiento de su esposa AMALIA RODRIGUEZ DE ORTEGA, todos ellos en su carácter de herederos de la sucesión del señor NICOLAS ORTEGA MORALES y como vendedores tal y como se desprende del propio documento exhibido como base de la acción. 3.- El inmueble objeto de la copropiedad tiene una superficie de conformidad con el documento base de la acción de 549.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.75 metros con camino nacional, ahora Avenida Morelos, AL SUR: en 21.70 metros con propiedad de ANDRES JIMENEZ, AL ORIENTE: en 29.20 metros con propiedad de JESUS SALINAS, AL PONIENTE: en 29.40 metros con propiedad de AUSENCIO SALINAS, 4.- El precio de la operación de compra venta fue de la cantidad de VEINTITRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., 5.- Por convenio expreso sería administrado por EUSEBIO MALDONADO ALCANTARA, conviniendo que por la administración y explotación de los locales comerciales y bodegas pagaría en aquel entonces la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188, 194 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL PERIODICO LA PRENSA DE LA CIUDAD

DE MEXICO. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACION FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN SEIS DE MAYO Y DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1019-A1.-30 mayo, 9 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 868/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CARLOS RAÚL JUÁREZ SÁNCHEZ, ROSA MARIA VARGAS ARCINIEGA, también conocida como ROSA MARIA VARGAS DE JUÁREZ, respecto de un inmueble ubicado en Canalejas Municipio y Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: mide 104.00 metros, linda con el señor JOSÉ VEGA INIESTA; AL SUR: en tres líneas de poniente a oriente de 63.00 metros; 37.00 metros y 49.00 metros, linda con Calle y Artemio Martínez, actualmente Calle Malinche, Alberto Martínez Escobar y señor Ismael Martínez Mejía; AL ORIENTE: 43.00 metros, linda con José Vega, actualmente con Arón Vega Noguez; y AL PONIENTE: 74.00 metros, linda con Calle; actualmente con calle Misión Cultural. Con una superficie de 7,960.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Auto de fecha: veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2754.-16 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

NOEMI LETICIA FASCINETTO CONSTANTINI en su calidad de albacea de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CELIA CONSTANTINI SPECIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1320/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD), respecto DEL TERRENO ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA VENECIA, BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLUYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 213.57 METROS, CON RANCHO CANTARRANAS, PROPIETARIO JOSE ANTONIO HERRERO LORA.

AL SUR: EN 212.96 METROS, LINDA CON FEDERICO SPECIA RAMIREZ.

AL ORIENTE: EN 64.57 METROS, LINDA CON RANCHO LAS PALOMAS, PROPIETARIO JOSE JAVIER IRAGUI ERVITI.

AL PONIENTE: EN 65.00 METROS, LINDA CON CERRADA SIN NOMBRE COLONIA VENECIA, BARRIO DE SAN BARTOLO, TEOLUYUCAN, MÉXICO.

CON UNA SUPERFICIE DE 13, 681.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se cran con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días de Junio del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a lo autos de fechas treinta (30) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) y dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil quince (2015).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC AMADA DÍAZ ATENOGENES.-FIRMANDO.-RÚBRICA.

1133-A1.-16 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ESTELA BLANCAS AGUILAR, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 466/2016, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del predio denominado "NONUALCO", el cual se encuentra ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, SAN FRANCISCO TLALTICA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que en fecha cinco de febrero del año dos mil cinco, lo adquirió mediante contrato de COMPRA VENTA, celebrado con PABLO BLANCAS DE JESÚS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 74.00 metros con JORGE AGUILAR; y 33.40 metros con PEDRO HERNÁNDEZ actualmente EMMANUEL DURAN GÁMEZ; AL SUR.- 206.50 metros con PABLO BLANCAS DE JESÚS actualmente RODOLFO CHÁVEZ BLANCAS; y 40.50 metros con JUAN BLANCAS AGUILAR; AL ORIENTE.- 337.00 metros con ejido de OXTOTIPAC; AL PONIENTE.- en 27.00, 27.50 y 200.00 metros, con JORGE AGUILAR y 65.50 metros con PABLO BLANCAS DE JESÚS actualmente RODOLFO CHÁVEZ BLANCAS.

Con una superficie aproximada de 40,319.43 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

OTUMBA, MÉXICO, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2753.-16 y 21 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. 30418/14/2016, MA. ASCENCION CRUZ JARAMILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LOS MAESTROS S/N EN LA COLONIA JUAN VILLAFANA CABECERA MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MÉXICO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y

COLINDA: AL NORTE: 42.51 METROS EN DOS LINEAS Y LINDA CON AVENIDA DE LOS MAESTROS: AL SUR: 50.63 METROS EN TRES LINEAS Y LINDA CON FRANCISCA JARAMILLO CRUZ, J. JESUS JARAMILLO CRUZ Y MELQUIADES SESMAS JARAMILLO: AL ORIENTE: 9.12 METROS CON EL SR. JOSE MARIA SESMAS LARA: AL PONIENTE: 22.18 METROS EN TRES LINEAS Y LINDA CON AVENIDA DE LOS MAESTROS: SUPERFICIE APROXIMADA DE 740.88 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 07 DE JUNIO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS

2759.- 16, 21 y 24 junio.

EXP. 31058/33/2016, J. JESUS JARAMILLO CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LOS MAESTROS S/N EN LA COLONIA JUAN VILLAFANA CABECERA MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MÉXICO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 18.48 MTS. Y LINDA CON EL SRA. MA. ASCENCION CRUZ JARAMILLO; AL SUR: 22.90 MTS. Y LINDA CON LA SRA. FRANCISCA JARAMILO CRUZ; AL ORIENTE: 14.18 MTS. Y LINDA CON EL SR. MELQUIADES SESMAS JARAMILLO; AL PONIENTE: 5.00 MTS. Y LINDA CON EL SRA. MA. ASCENCION CRUZ JARAMILLO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 215.2 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 07 DE JUNIO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS

2759.- 16, 21 y 24 junio.

EXP. 31498/43/2016, JOSE LUIS GERMAN MENCHACA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 23.00 MTS. Y COLINDA CON LA C. ALICIA CHAVEZ GARDUÑO; AL SUR: MIDE 23.00 MTS. Y COLINDA VIA PÚBLICA; AL ORIENTE: MIDE 62.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: MIDE 62.50 MTS. Y COLINDA CON EL SR. ROBERTO MORALES RODRIGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,437.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 07 DE JUNIO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS

2759.- 16, 21 y 24 junio.

EXP. 27719/145/2015, LEONARDO QUINTANA DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 23.00 METROS CON COMUNAL; AL SUR: COLINDA EN DOS LINEAS UNA DE 54.10 METROS Y LA SEGUNDA 60.00 METROS CON IRINEO SANCHEZ; AL ORIENTE: COLINDA EN 150.00 METROS CON SANTIAGO RIVERA; AL PONIENTE: COLINDA EN 6 LINEAS UNA DE 3.00 METROS CON CAMINO, LA SEGUNDA DE 26.50 METROS CON ADAN MONDRAGON ESTRADA LA TERCERA 23.50 CON ADAN MONDRAGON ESTRADA LA CUARTA 18.00 LA QUINTA 71.9 CON CAMINO Y 18.00 CON CAMINO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,513.45 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 07 DE JUNIO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS

2759.- 16, 21 y 24 junio.

EXP. 30745/27/2016, DOMINGA MARISOL DE LA CRUZ TOLENTINO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO EN OTOMI "DEDICHE" EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS 1° SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 13.00 MTS. COLINDA CON CAMINO; AL SUR: MIDE 9.60 MTS. COLINDA CON TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO; AL ORIENTE: MIDE 6.70.00 MTS. COLINDA CON TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO; AL PONIENTE: MIDE 19.00 MTS. COLINDA CON TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 119.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 07 DE JUNIO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS

2759.- 16, 21 y 24 junio.

EXP. 31499/44/2016, ALICIA CHAVEZ GARDUÑO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 23.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. GUADALUPE MERCADO MUÑOZ; AL SUR: MIDE 23.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. JOSE LUIS GERMAN MENCHACA; AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 16.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. VALENTIN CHAVEZ GARDUÑO, LA SEGUNDA 5.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: MIDE 20.50 MTS. Y COLINDA CON EL SR. ROBERTO MORALES RODRIGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 483.00 METROS CUADRADOS

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 07 DE JUNIO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS

2759.- 16, 21 y 24 junio.

EXP. 31501/46/2016, MARIA CRISTINA ESTRADA VILLALPANDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO A UN COSTADO DE LA VIRGENCITA UBICADO EN ESTA COMUNIDAD DE SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 22MTRS. Y COLINDA CON LA CALLE VECINAL A PANTEON VIEJO; AL SUR: MIDE 22MTRS, EN 2 LINEAS LA 1° DE 10MTRS Y COLINDA CON EL C. JOSE ELEUTERIO CELSO ESTRADA BASILIO Y LA 2° DE 12MTRS Y COLINDA CON LA C. MACRINA VICTORIA CASTILLO; AL ORIENTE: EN 2 LINEAS, LA 1° DE 32MTRS. Y COLINDA CON LA C. SOFIA PIÑA GASCON, Y LA 2° DE 1.25MTRS. Y COLINDA CON MACRINA VICTORIA CASTILLO; AL PONIENTE: MIDE 33.40MTRS. Y COLINDA CON LA C. MARCELA ESTRADA CARDOSO Y CON LA C. ANTONIA PIÑA GASCON; SUPERFICIE APROXIMADA DE 716.5 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 07 DE JUNIO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS

2759.- 16, 21 y 24 junio.

EXP. 31500/45/2016, MARIA CRISTINA ESTRADA VILLALPANDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 15MTRS Y COLINDA CON LA CALLE VECINAL AL PANTEON VIEJO; AL SUR: 15MTRS Y COLINDA CON MACRINA VICTORIA CASTILLO; AL ORIENTE: 31.55MTRS Y COLINDA CON EL ANTIGUO PANTEON; AL PONIENTE: 32MTRS Y COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE LA SRA. MACRINA VICTORIA CASTILLO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 476.625 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 07 DE JUNIO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS

2759.- 16, 21 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 44,669 de fecha 26 de Septiembre del dos mil catorce, los señores IRMA GONZALEZ FLORES, ROBERTO CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, LIZETH GONZALEZ GONZALEZ, y CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, la primera en su carácter de cónyuge superstite y los segundos en su carácter de descendientes en primer grado, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO GONZALEZ OCHOA, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no existe otra persona con igual o mejor derecho a heredar en virtud de ser los únicos descendientes en primer grado del autor de la sucesión intestamentaria, que fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes y la acta de matrimonio de sus progenitores, con que acreditan su entroncamiento.

Así mismo los señores ROBERTO CARLOS, LIZETH y CARLOS ALBERTO, de apellidos GONZALEZ GONZALEZ, REPUDIAR LISA Y LLANAMENTE, los derechos que les pudiera corresponder de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO GONZALEZ OCHOA para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. México, a 26 de Mayo del 2016.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL.

1111-A1.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento once mil treinta y uno, volumen cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS MAGIDIN MATLUK, a solicitud de la señora GERTA BAKCHT GITLIN, en su carácter de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de matrimonio; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 06 de junio de 2016.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2657.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 26 de abril del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,344** del Volumen **490** del protocolo a mi cargo de fecha **veinticinco del mes de abril del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO ENRIQUE CHANTES RODRIGUEZ**, que otorga el señor **JUVENTINO CHANTES PEREZ**, en su calidad de ascendiente en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1106-A1.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México, a 31 de mayo del año 2016.

“**ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, Titular de la Notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **cinco mil trescientos treinta y tres**, de fecha treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil dieciséis ante mí, a solicitud de los señores **LUCIO ANTONIO, MA. DEL CARMEN** ambos de apellidos **CABRERA ESPINOSA Y BLANCA EVA CERVANTES ESPINOZA**, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN ESPINOSA DIAS, MA. DEL CARMEN ESPINOSA DIAZ, CARMEN ESPINOZA y/o MARIA DEL CARMEN ESPINOSA DIAZ**.

Recibiendo los informes de existencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores **LUCIO ANTONIO, MA. DEL CARMEN** ambos de apellidos **CABRERA ESPINOSA Y BLANCA EVA CERVANTES ESPINOZA**, como herederos y albacea de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN ESPINOSA DIAS, MA. DEL CARMEN ESPINOSA DIAZ, CARMEN ESPINOZA y/o MARIA DEL CARMEN ESPINOSA DIAZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ARMIDA A. ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Nota: 2 publicaciones con intervalos de siete días hábiles.**

2646.-9 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

----- **HAGO SABER** -----

Por instrumento público número **13,058**, de fecha 31 de mayo de 2016, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO BAUTISTA MORALES**, que otorgaron los señores **MARÍA DEL PILAR BAUTISTA CAUDILLO, MARÍA CRISTINA BAUTISTA CAUDILLO y FRANCISCO BAUTISTA CAUDILLO**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en el carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 31 días del mes de mayo del año 2016.

ATENTAMENTE

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO.

1109-A1.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 33,686 de fecha tres de Junio de dos mil dieciséis, firmada por las comparecientes el día de su fecha, otorgada ante la Fe de la suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación e Inicio de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **PAZCUAL CHÁVEZ VILLALVAZO**, quien también era conocido con el nombre de **PASCUAL CHÁVEZ VILLALVAZO**, a solicitud de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ADELAIDA PEÑA SÁNCHEZ**, representada por su albacea, la señora **EVELIA NOEMÍ CHÁVEZ PEÑA**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y a solicitud de las señoras **GLENDIDA JOVANA CHÁVEZ PEÑA, EVELIA NOEMÍ CHÁVEZ PEÑA, MARÍA DEL SAGRARIO CHÁVEZ PEÑA y MÓNICA CHÁVEZ PEÑA**, la última de ellas representada por su apoderada, la señora **EVELIA NOEMÍ CHÁVEZ PEÑA**, en su carácter de hijas del autor de la presente Sucesión.

En la citada escritura las comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles, en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 3 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO 17  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1104-A1.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 127156, de fecha 27 de mayo del año 2016, la señora **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **RODOLFO ROSETTE GAYOSSO** conocido también como **RODOLFO ROSETTE GAYOSSO**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.  
2659.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 30 de mayo del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,432** del Volumen **493** del protocolo a mi cargo de fecha **veintisiete del mes de mayo del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS MELENDEZ TORRES**, que otorga la señora **OLGA RAFAELA TORRES ROSAS**, en su calidad de ascendiente en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1107-A1.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

----- **HAGO SABER** -----

Por instrumento público número **13,059**, de fecha 31 de mayo de 2016, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA REYES CAUDILLO**, que otorgaron los señores **MARÍA DEL PILAR BAUTISTA CAUDILLO, MARÍA CRISTINA BAUTISTA CAUDILLO y FRANCISCO BAUTISTA CAUDILLO**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión, en el carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 31 días del mes de mayo del año 2016.

ATENTAMENTE

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO.

1108-A1.-10 y 21 junio.



NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2016

NO. OFICIO 227B13212/693/2016

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

### EDICTO

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE NESTOR NOE CAMACHO MENDOZA, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 280 VOLUMEN 380 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 1978, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **MANZANA XXIII LOTE 16 DE LA CALLE ACUEDUCTO DE PUENTE GRANDE S/N FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, SECCION BOSQUES, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **250.00 METROS CUADRADOS**

**AL NORESTE:** 25.00 METROS CON LOTE 17;

**AL NOROESTE:** 10.00 METROS CON ACUEDUCTO DE PUENTE GRANDE

**AL SUROESTE:** 25.00 METROS CON LOTE 15;

**AL SURESTE:** 10.00 METROS CON ZONA VERDE.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO”.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN.  
LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).

1119-A1.-13, 16 y 21 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL C. ALBERTO FUENTES FAVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 733.

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "AZTECA", RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA 523, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 1.-  
AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 3.-  
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-  
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMÍES.-  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2695.- 13, 16 y 21 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

LA C. ADDA ALICIA GALAN ZAPATA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 732.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 09, MANZANA 201- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE 33.-  
AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 10.-  
AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 12.-  
AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 8.-  
SUPERFICIE DE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2695.- 13, 16 y 21 junio.